

AVISO DE PRIVACIDAD (Integral)

El **Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro**, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. C.P. 76090, es la **responsable del tratamiento de los datos personales** que nos proporcione para **los trámites o servicios que usted realice por medio físicos o electrónicos dentro de las facultades del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución**, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban son:

- 1) Nombre o Razón Social
- 2) Nombre del Representante Legal, en su caso.
- 3) Domicilio Fiscal

Con fundamento en los artículos 18 al 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; artículos 1 y 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro del ejercicio fiscal en curso; Artículos 31, 33, 35, 36, 132,137, 138, 139, 141, 142, 143, 144 fracción II, 161, 163 ,166 168, 169, 170, 188, 189 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 29, 44 párrafo primero, 48 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y XXVI, 102 fracción III, 105 y 146 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 1, 2, 3, 5 fracción IV, 33 fracción III, 34 fracciones V, IX y XXXIII y 37 fracciones I, II, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Para los siguientes fines:

- 1) Para dejar a disposición del/de la Contribuyente, aquellos bienes que hayan sido embargados por Créditos Fiscales a favor del Municipio. Tratándose de embargos de bienes inmuebles que hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, una vez que se acredite el pago o exista una Resolución Judicial o Administrativa. **Nota:* (La información que se recaba es con motivo de la emisión de la resolución que recae a la solicitud de levantamiento de embargo, se realiza una estadística en cuanto a lo recaudado no así en cuanto a los datos del contribuyente.)
- 2) Para Realizar la devolución de los bienes que han sido embargados para garantizar crédito fiscales del Municipio de Querétaro y que estén en poder de la Autoridad Fiscal, una vez que los mismos sean pagados por los/las contribuyentes o exista una resolución administrativa o judicial que determine dicha devolución. **Nota:* *La información que se recaba es con motivo de la emisión de la resolución que recae a la solicitud de devolución de bienes muebles y el posterior levantamiento del acta de entrega recepción, se realiza una estadística en cuanto a lo recaudado no así en cuanto a los datos del contribuyente.*
- 3) Registro de datos y emisión de liquidaciones de adeudo de Multas Administrativas, Multas Federales No Fiscales, así como reimpresión de boletas de Infracciones levantadas por la Dirección de Tránsito Municipal, solicitadas por el/la Infractor/a para realizar el pago correspondiente.
- 4) Para que esta área pueda notificarle lo que corresponda al trámite de su Solicitud o en ejercicio de las facultades de comprobación que ejerza la Dirección de Ingresos de conformidad con el artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.
- 5) Para preservar los registros, como parte del archivo y soporte documental o evidencia, con fundamento en el artículo 6º, inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 17 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
- 6) Para la publicación de su nombre en el Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia (SIPOT) y la página del municipio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **67 fracción IV-A, IV-C**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones II y XI, 10, 11, 12, 16, 20, 21, 27, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y 62, 111, 115 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Ejercicio de los derechos ARCO:

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, en domicilio Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

Transferencia de datos personales.

- Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo cuando acontezca algún supuesto señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, o en caso a lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento de su parte.
- Para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Cambios al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevas disposiciones legales o administrativas o de otra índole, las cuales se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro <https://municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/> y a través de los estrados de esta Dirección de Ingresos ubicados en el domicilio señalado al inicio del presente documento.

Fecha de última actualización: julio 2021.

*El contenido del presente aviso de privacidad respecto a la información proporcionada respecto al trámite, requisitos, fines, fundamento legal para la solicitud de los datos personales y las transferencias de los datos personales, es responsabilidad del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.